ACTA No.			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA ESTABLECER LICENCIA NO REMUNERADA A LA APRENDIZ SARA VALENTINA ROMERO QUINTANA CON CC 1024499791 PERTENECIENTE AL PROGRAMA TÉCNICO EN APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD GRUPO 3146054			
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá 09 MARZO de 2026	**HORA INICIO:** 11:30Am	**HORA FIN:** 11:50Am
LUGAR Y/O ENLACE:	**Revisión licencia no remunerada Sara Romero \| Reunión-Unirse \| Microsoft Teams**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1 . Presentación de la situación de la aprendiz Sara Valentina Romero Quintana
2 . Definición de los días para licencia y el reingreso
3 . Establecimiento de las condiciones de desempeño de la aprendiz
4 . Conclusiones

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1 . Reconocer la situación correspondiente a la condición de salud de la aprendiz Sara Valentina Romero. la cual motiva la solicitud de licencia no remunerada por parte de la aprendiz

2 . Establecer el tiempo requerido para el cumplimiento de la licencia y la fecha de reincorporación con la empresa.

3 . Tener en cuenta las condiciones de desempeño presentadas por la aprendiz y definir la mejora

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1 . A la reunión asisten las siguientes personas, en representación de las partes:

- Carolina Camargo Murillo - Coordinador de Atracción de personas gestión humana FAMISANAR EPS
- María Elizabeth Montes Duque - Profesional de Gestión de Riesgo Intermedio Avanzado
- John Pablo Piscal Suares - Coordinador de gestión de riesgo intermedio avanzado
- Sara Valentina Romero Aprendiz – Técnica en Apoyo administrativo en salud

- Jorge Enrique Cabrejo Bejarano – Instructor SENA – CIDE

La presente reunión se realiza con base a la solicitud hecha por la aprendiz Sara Valentina Romero para una licencia no remunerada, en relación con un incidente de salud presentado en las últimas semanas en relación con la presencia de taquicardia continuas, las cuales ha intentado consultar por urgencias en la EPS, de la cual no ha obtenido un diagnóstico preciso y manifestando haber ingresado a urgencias por un estado de preinfarto el día viernes 6 de marzod del presente año, y a partir de la primera visita del Instructor de seguimiento el día 26 de marzo del presente año, en la cual, por cuenta de los jefes inmediatos de la aprendiz, el Sr. John Pablo Piscal Suarez y la Sra. María Elizabeth Montes manifestaron la continua inasistencia de la aprendiz al trabajo y el bajo rendimiento en el cumplimiento de las metas establecidas, lo cual afectaba el buen desempeño del departamento.

De acuerdo con lo anterior se dejó en consideración de la empresa la posibilidad de realizar una nueva reunión en la que se pudiera definir si era posible el otorgamiento de la licencia solicitada por la aprendiz, la cual corresponde con el objeto de la actual reunión.

El área de relaciones laborales de la empresa manifiesta la viabilidad para conceder la incapacidad no remunerada para la aprendiz, teniendo en cuenta la relevancia de la protección de la salud de esta y con el fin de que la aprendiz pueda ser evaluada adecuadamente y definidas las condiciones aptas de salud para continuar con el desempeño y cumplimiento de la practica en el contrato de aprendizaje de la aprendiz.

Se le consulta a la aprendiz cuantos días y a partir de cuando sería tomada la licencia, a lo cual la aprendiz responde que a partir del miércoles 11 de marzo y hasta el martes 17 de marzo del presente año para reintegrarse el miércoles 18 de marzo del presente año.

Con base en lo anterior se procede a dejar constancia en la presente acta, con el fin de realizar el correspondiente otro si en el contrato de la aprendiz Sara Valentina Romero.

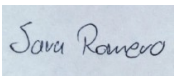
Adicionalmente el Sr. John Pablo Piscal Suares - Coordinador de gestión de riesgo intermedio avanzado interviene con el fin de que también queden establecidas las consideraciones en relación con el desempeño de la aprendiz, dado el bajo rendimiento, con base en lo cual el Instructor de seguimiento Jorge E. Cabrejo B. le recordó a la aprendiz Sara Valentina Romero, la necesidad del diligenciamiento del formato 023, el cual debía compartir con sus jefes inmediatos para que se establecieran las observaciones correspondientes con el desempeño de la aprendiz para establecer el plan de mejora correspondiente. A la fecha de realización de esta acta y reunión la estudiante no ha entregado el documento el cual se le debe hacer entrega a los jefes como se compromete la estudiante Sara Valentina Romero

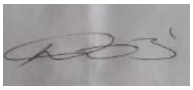
CONCLUSIONES
Otorgamiento de la licencia no remunerada por cuenta de la empresa FAMISANAR EPS a la aprendiz Sara Valentina Romero Aprendiz – Técnica en Apoyo administrativo en salud perteneciente al grupo 3146054, por los días consecutivos desde el miércoles 11 de marzo hasta el martes 17 de marzo del presente año. Realización de las observaciones correspondientes en relación con el desempeño laboral de la aprendiz Sara Valentina Romero en cumplimiento de su contrato de aprendizaje con el fin de establecer plan de mejoramiento respectivo posteriormente a la definición se sus condiciones de salud.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Enviar acta de la reunión	9/03/2026	Instructor Jorge Cabrejo SENA_CIDE	X
Registrar novedad de cancelación en SGVA	5/03/2026	Carolina Camargo Coordinador de atracción	X
Realización de exámenes pertinentes y condiciones de salud avaladas debidamente	13/03/2026	Estudiante Sara Valentina Romero Aprendiz – Técnica en Apoyo administrativo en salud	X

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓNVIRTUAL
Sara Valentina Romero	Aprendiz SENA	(SI/NO) SI		

María Elizabeth Montes Duque -	**Profesional Gestión de Riesgo Intermedio - Avanzado FAMISANAR EPS**	**SI**		
Jhon Pablo Piscal Suares -	**Coordinador de gestión de riesgo intermedio avanzado FAMISANAR EPS**	**SI**		
Carolina Camargo Murillo	**Coordinador de atracción EPS Famisanar**	**SI**		Carolina Camargo
Jorge Enrique Cabrejo Bejarano	**Instructor SeguimientoSENA-cide**	**SI**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS